



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, siete (07) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014- 00301
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ANA LUCIA AMARILES BARRETO
Demandado: MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA

El apoderado de la parte mediante escrito radicado el 04 de abril de 2016 visible a folio 395 manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda y solicita no se condene en costas.

En atención a lo anterior y dando aplicación a lo ordenado en el párrafo cuarto numeral 4 artículo 316 del Código General del Proceso se ordena correr traslado de dicha solicitud a la entidad demandada por el término de tres (03) días para los fines allí previstos.

*Comandante Superior
de la Policía*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cesar Augusto Delgado Ramos
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ